

*Notario*  
*[Handwritten signature]*

0000005  
y dos



NOTARIA 21  
DR. MARCO VELA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: CIA. INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES  
ECUATORIANOS EN PETROLEOS CIA. LTDA.

CUANTIA: S/. 9'300.000,00

DI: 3, 4 COPIAS

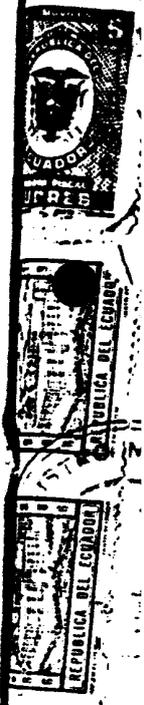
MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE de mil novecientos noventa y SEIS, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparecen los señores: (1) Patricio Larrea Alarcón, en su calidad de Presidente de la Compañía INSEPET Inspectores, y Supervisores Ecuatorianos en Petróleos Compañía Limitada, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaces, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS EN PETROLEOS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de la presente Escritura Pública comparece el Señor Patricio Larrea Alarcón, en su calidad de Presidente de la Compañía en subrogación de funciones del

*[Handwritten scribbles and marks on the left margin]*

Gerente General, amparado en lo estipulado en el artículo décimo sexto del estatuto social de la compañía INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS EN PETROLEOS CIA LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA, en sesión de primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil y legalmente capaz de contratar, quien expresa que es su deseo celebrar el siguiente aumento de capital y reforma del objeto social de la compañía, que se encuentran contenido en las cláusulas que se detallan a continuación: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS EN PETROLEOS CIA LTDA., se constituyó en la ciudad de Quito, el día Ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Ulpiano Gaibor Mora, Notario Quinto del cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número ochenta y seis guión uno guión dos guión uno guión cero catorce setenta y tres, de veinte y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el Número doce sesenta y cinco, tomo ciento doce. TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL- Con estos antecedentes, el señor Patricio Larrea Alarcón, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, celebrada en Quito el primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco, tiene a bien elevar el capital social de la Compañía en NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES de forma que el capital de la compañía sea de DIEZ MILLONES DE SUCRES.(S/. 10'000.000,00).- CUARTA.- SUSCRIPCION DE NUEVAS PARTICIPACIONES.- En vista de este aumento de capital la Compañía INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS

45. 372



*[Handwritten signature or mark]*

ochos mil seiscientos y seis <sup>0000006</sup> (8066)

EN PETROLEOS COMPANIA LIMITADA, suscribirá nueve mil trescientas participaciones nuevas no negociables de un mil sucres cada una a favor del socio HECTOR MANUEL JACOME ORDONEZ, que se suscriben y pagan de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL		CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
	ACTUAL	SUSCRITO			
Hector Jacome	898.000	9'300.000	9'300.000	9998	9'998.000
Miguel Longo	1.000			1	1.000
Patricio Larrea	1.000			1	1.000
<b>TOTAL</b>	<b>700.000</b>	<b>9'300.000</b>	<b>9'300.000</b>	<b>10.000</b>	<b>10'000.000</b>

NACIONALIDAD  
 CUMPLIMIENTO. P.

QUINTA REFORMA DE ESTATUTOS - Por razon del aumento de capital mencionado en la clausula inmediata anterior el compareciente en base a la resolucion de la junta antes indicada, sustituye el ARTICULO SEPTIMO de los estatutos por el siguiente: "ARTICULO SEPTIMO: El capital de la compania es de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil participaciones sociales de un mil sucres cada una iguales, acumulativas e indivisibles, no podran estar representadas por titulos negociables".

SENTA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA - Del mismo modo dando cumplimiento a lo resuelto en la sesion de junta General de primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco antes mencionada, el compareciente sustituye el ARTICULO CUARTO de los Estatutos que dirá: "El Objeto Social de la Compania es: Uno. La prestacion de servicios para inspeccionar y certificar la calidad y cantidad en la entrega recepcion de Hidrocarburos (petroleos crudos y/o derivados), productos petroquimicos, minerales y articulos en general para el consumo humano, necesarios ante el cambio de dominio o transferencia de custodia de aquellos. Dos. Prestar servicios técnicos especializados para proyectos de ingenieria en áreas de: Petroleos mineria, civil, electrica, mecanica, quimica, medio ambiente, geologia, y seguridad industrial, así

*[Handwritten signature]*

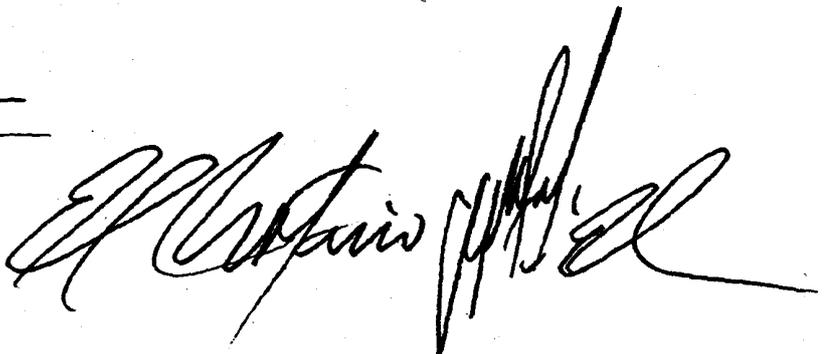
*Ref.*

como el diseñar planificar construir e instalar, fiscalizar y administrar estos proyectos. Tres. Importar y exportar toda clase de equipos partes y piezas e insumos utilizados para proyectos de ingeniería de petróleos mineros civil geológico químico medio ambiente, eléctrico mecánico petroquímico y seguridad industrial. Cuatro. Prestar en general servicios técnicos especializados en industria petrolera. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá ejercer la representación de otras compañías, podrá abrir locales comerciales y celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, comerciales, laborales y demás actos de acuerdo con las normas jurídicas pertinentes, y en especial con la Ley de Hidrocarburos." SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes a la presente escritura una copia certificada del Acta de Junta General extraordinaria y universal de socios de la empresa y una copia certificada del nombramiento del Presidente de la Compañía. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmado doctor Pablo Mora, matrícula número tres mil setecientos setenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para este otorgamiento se cumplieron con los preceptos y mandatos legales del caso, y leída que fue esta escritura por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se firman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de, acto de todo lo cual doy fe.-



PATRICIO LARREA ALARCON

C.C.# 170210358-9



011100  
1911.96  
O DE

2

257

ochocientos sesenta y tres

0000007

(8060)

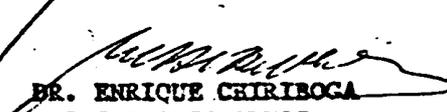
Quito, 16 de setiembre de 1986

Señor  
PATRICIO LARREA ALARCON  
Presente.-

Cúmplase comunicar a Ud. que la Junta General de Socios de "INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS CIA. LTDA.", reunida en Quito al 16 de setiembre de 1986, resolvió designar a Ud. para Presidente de la Compañía, por el plazo de CINCO AÑOS, pudiendo ser indefinidamente reelegido.

Ud. ejercerá el cargo con las atribuciones y deberes constantes en la Escritura de Constitución de la Sociedad otorgada el 8 de agosto de 1986 ante el Notario Quinto del Cantón Quito, inscrita el 15 de setiembre de 1986.

Lo que comunico a Ud. para los fines pertinentes.

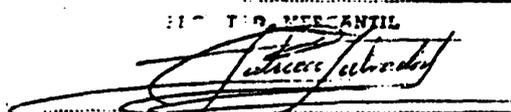
  
DR. ENRIQUE CHIRIBOGA  
SECRETARIO ADHOC

Hoy, 23 de setiembre de 1986, acepto el cargo.

  
SR. PATRICIO LARREA ALARCON

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4215 del Registro de Nombres y Apellidos Tomo 117, Quito, a 26 SET. 1986



ENCARGADO  
  
ENCARGADO

(833)

DOY FE: De que la Unaci xerox  
que antecede es fiel copia  
de su original - Quito, 17  
de Diciembre de 19 97



Dr. MARCO VELA V.  
NOTARIO 21

C  
C  
C  
C  
E  
E  
P  
P  
J  
P  
S  
H  
J  
M  
L  
P  
L  
T

ocho mil sesenta y cuatro 000008 (0004)

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS EN PETROLEOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a primero de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once horas treinta en el local de la Compañía ubicada en la Av. Amazonas 477 y Roca de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores:

Hector Jácome Ordoñez, que representa seiscientos noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una.

Miguel Longo Braba, que representa una participación, de un mil sucres, cada una.

Patricio Larrea Alarcón, que representa una participación, de un mil sucres, cada una.

Con el objeto de constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, preside la junta el señor Patricio Larrea Alarcón, en su calidad de Presidente de la Compañía en subrogación de funciones del Gerente General, actúa como secretario ad-hoc el señor doctor Fabián Suárez T. Luego de constatar el quórum que representa al ciento por ciento del capital social de la Compañía se aprueba el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de Capital de la Compañía.
- 2.- Reformas al Objeto Social de la Compañía
- 3.- Reforma de Estatutos Sociales.

Se aprueba el orden del día, por unanimidad, y se procede con el primer punto propuesto:

1.- Aumento de Capital de la Compañía.- El señor presidente de la compañía expone que es necesario acordar el aumento del capital social de la compañía por cuanto el capital actual es de setecientos mil sucres y la Ley de compañías vigente exige que las compañías de responsabilidad limitada tengan al menos un capital de dos millones de sucres, y que este aumento se lo debe realizar antes del treinta y uno de Agosto del presente año.

Con estas consideraciones los socios por unanimidad resuelven aumentar el capital de compañía en nueve millones trescientos mil de sucres de modo que el nuevo capital sea de DIEZ MILLONES DE SUCRES, que será pagado mediante la suscripción de nueve mil trescientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una. Previamente los socios señores Miguel Longo Braba y Patricio Larrea Alarcón, renuncian a su derecho preferente a aumentar el capital en favor del socio Hector Jácome Ordoñez, quien pagará el aumento en numerario.

Por tanto el indicado aumento de capital se suscribe y paga de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIP.	CAPITAL TOTAL
Hector Jácome O.	698.000	9.300.000	9.300.000	9998	9.998.000
Miguel Longo B	1.000	-	-	1	1.000
Patricio Larrea A	1.000	-	-	1	1.000
TOTAL	700.000	9.300.000	9.300.000	10.000	10.000.000

2.- Reformas al Objeto Social de la Compañía.- El señor Presidente propone se estudie la posibilidad de modificar la cláusula cuarta del contrato social que se refiere al Objeto Social de la compañía, para ampliarlo y hacerlo mas claro y propone que el nuevo objeto social de la Compañía sea :

1. La prestación de servicios para inspeccionar y certificar la calidad y cantidad en la entrega recepción de Hidrocarburos (petróleos crudos y/o derivados), productos petroquímicos, minerales y artículos en general para el consumo humano, necesarios ante el cambio de dominio o transferencia de custodia de aquellos.
2. Prestar servicios técnicos especializados para proyectos de ingeniería en áreas de : Petróleos, minería, civil, eléctrica mecánica química medio ambiente geología, y seguridad industrial, así como el diseñar planificar construir e instalar, fiscalizar y administrar estos proyectos.
3. Importar y exportar toda clase de equipos partes y piezas e insumos utilizados para proyectos de ingeniería de petróleos mineros civil geológico químico medio ambiente, eléctrico mecánico petroquímico y seguridad industrial.
4. Prestar en general servicios técnicos especializados en industria petrolera.

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá ejercer la representación de otras compañías , podrá abrir locales comerciales y celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, comerciales, laborales y demás actos de acuerdo con las normas jurídicas pertinentes, y en especial con la Ley de Hidrocarburos.

3.- Reforma de Estatutos Sociales.- En razón del aumento de capital mencionado en el punto uno, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el artículo SEPTIMO de los estatutos por el siguiente: " ARTICULO SEPTIMO: El capital de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (10' 000.000) dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, no podrán estar representas por títulos negociables.

Así mismo por unanimidad, de acuerdo a lo propuesto en el punto dos de esta sesión, se resuelve reformar el artículo cuarto de los estatutos con el siguiente texto:

CUARTA.- El objeto social de la Compañía será:

1. La prestación de servicios para inspeccionar y certificar la calidad y cantidad en la entrega recepción de Hidrocarburos (petróleos crudos y/o derivados), productos petroquímicos, minerales y artículos en general para el consumo humano, necesarios ante el cambio de dominio o transferencia de custodia de aquellos.
2. Prestar servicios técnicos especializados para proyectos de ingeniería en áreas de : Petróleos, minería, civil, eléctrica mecánica química medio ambiente geología, y seguridad industrial, así como el diseñar planificar construir e instalar, fiscalizar y administrar estos proyectos.
3. Importar y exportar toda clase de equipos partes y piezas e insumos utilizados para proyectos de ingeniería de mineros civil geológico químico medio ambiente, eléctrico mecánico petroquímico y seguridad industrial.
4. Prestar en general servicios técnicos especializados en industria petrolera.

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá ejercer la representación de otras compañías , podrá abrir locales comerciales y celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, comerciales, laborales y demás actos de acuerdo con las normas jurídicas pertinentes, y en especial con la Ley de Hidrocarburos."

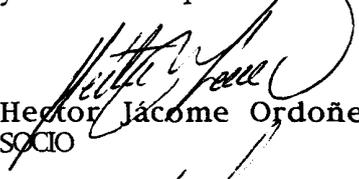
Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, la Junta General de Socios resuelve autorizar al señor Gerente General, o en su defecto al señor Presidente de la Compañía para que eleve a escritura pública el aumento de capital y la reforma del objeto social aprobados, y realice todo trámite necesario para el efecto.

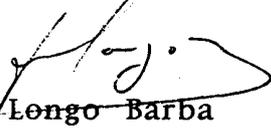
Una vez que se han agotado los puntos del orden del día, se concede un receso para redactar la presente acta.

ocho mil sesenta y cinco

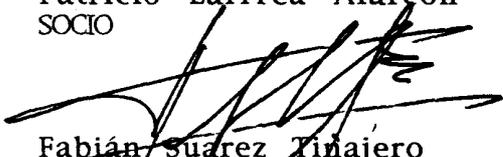
0000009 (0000)

Reinstalada la sesión , se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todos sus puntos, para constancia firman los socios que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, juntamente con el presidente y secretario que certifica. Siendo las doce horas treinta minutos se levanta la sesión.

  
Hector Jácome Ordoñez  
SOCIO

  
Miguel Longo Barba  
SOCIO

  
Patricio Larrrea Alarcon  
SOCIO

  
Fabián Suárez Tinajero  
Secretario ad-hoc

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEPTIMA  
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada.- Quito a, veinte y  
siete de Marzo del año dos mil uno.-

  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21



Presidente  
trato social  
mas claro  
  
cantidad en  
) , productos  
o humano  
ellos.  
en áreas de  
geología, y  
fiscalizar  
  
os utilizac  
mico medio  
  
olera.  
ejercer la  
y celebrar  
más actos de  
la Ley de  
  
de capital  
ad-reformar  
O: El capital  
en diez mil  
na, iguales,  
sociables.  
  
esta sesión,  
texto:  
  
cantidad en  
) , productos  
o humano  
ellos.  
ría en áreas  
te geología  
r, fiscalizar  
  
os utilizados  
o ambiente  
  
rolera.  
ejercer la  
celebrar toda  
más actos de  
la Ley de  
  
el de Socios  
residente de  
y la reforma  
to.  
  
receso para

0000010

RAZON: Tomé nota de la Resolución número 01 C.I.J. 5579 de 29 de noviembre del 2001, dictada por el Director del Departamento Jurídico de Compañías, por la que se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS COMPAÑIA LIMITADA" a que se refiere la presente escritura al margen de la correspondiente matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante mí el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, respectivamente.- Quito, a 12 de diciembre del dos mil uno.-



  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21



NOTARIA  
QUINTA

0000011

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución No.01.Q.IJ.5679, dictada por el  
 2 señor Director del Departamento Jurídico de Compañías,  
 3 de la Superintendencia de Compañías, el 29 de noviembre  
 4 del 2001, se aprueba la presente Escritura Pública de  
 5 aumento de capital y la reforma de estatutos y la  
 6 escritura ampliatoria de dicha escritura, de la compañía  
 7 " INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE  
 8 PETROLEOS CIA. LTDA.", otorgadas ante el Notario,  
 9 Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela Vasco,  
 10 el 17 de diciembre de 1996 y ante el Notario Trigésimo  
 11 Quinto, Dr. Hector Vallejo Delgado el 19 de septiembre  
 12 del 2001, respectivamente; constituida mediante  
 13 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto Dr.  
 14 Ulpiano Gaybor Mora, cuyo archivo se encuentra  
 15 actualmente a mi cargo, y de lo cual tomé nota al margen  
 16 de la respectiva matriz, celebrada el 8 de agosto de  
 17 1986.- Quito, 12 de diciembre del año 2001.-  
 18

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA  
 NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.



Luis Humberto Navas D.  
 QUITO - ECUADOR

GRA.

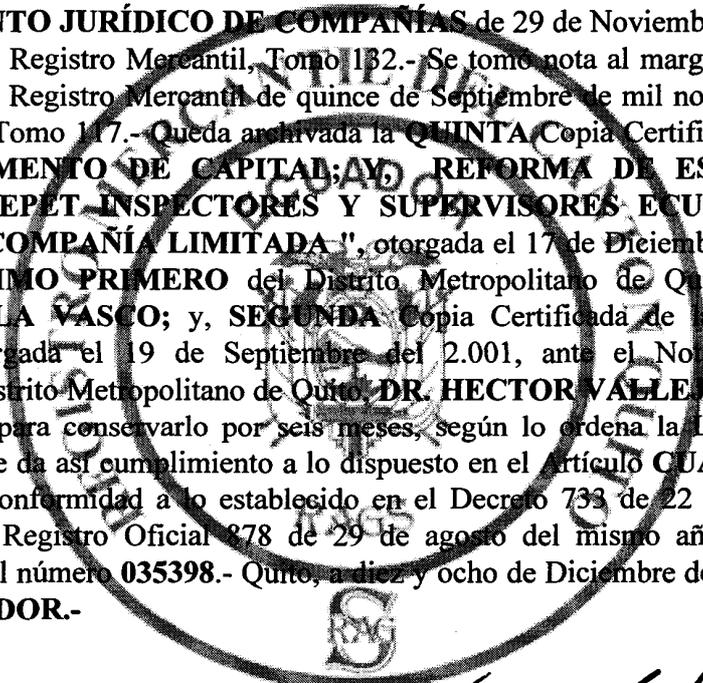


0000012

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 29 de Noviembre del 2.001, bajo el número **5133** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1265** del Registro Mercantil de quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 2615, Tomo 117.- Queda archivada la **QUINTA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETRÓLEOS COMPAÑÍA LIMITADA"**, otorgada el 17 de Diciembre de 1.996, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**; y, **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública Ampliatoria otorgada el 19 de Septiembre del 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO DELGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **3186**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **CUARTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 278 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035398**.- Quito, a diez y ocho de Diciembre del año dos mil uno.-  
**EL REGISTRADOR.-**



*[Handwritten Signature]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA



Dr. Héctor Vallejo Delgado  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON QUITO

AMPLIATORIA

QUE OTORGA LA

COMPANÍA "INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES

ECUATORIANOS DE PETROLEOS CIA. LTDA."

REPRESENTADO

INGENIERO RICARDO CALDERON

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 Copias

XVI

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve (19) de septiembre del año dos mil uno, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen el señor INGENIERO RICARDO CALDERON, en su calidad de Gerente y representante legal de COMPANÍA "INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS CIA. LTDA." según se desprende del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito; civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuyo número se anotan al final de este instrumento y copia fotostática debidamente

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

1 certificada por mí, agrego a este instrumento; libre y

2 voluntariamente me pide que eleve a escritura pública el contenido

3 de la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el siguiente:

4 "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase

5 hacer constar una AMPLIATORIA contenida en los términos

6 siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al

7 otorgamiento de la presente escritura el señor INGENIERO

8 RICARDO CALDERON, Gerente y representante legal de

9 "INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES

10 ECUATORIANOS DE PETROLEOS CIA. LTDA.", debidamente

11 autorizado por La Junta General de Socios de la Compañía,

12 conforme se acredita con las copias del nombramiento y Acta de

13 Junta General que se agregan como habilitantes. El compareciente

14 declara bajo juramento que el Cuadro de Integración de Capital se

15 encuentra correctamente elaborado. SEGUNDA:

16 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el

17 ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario

18 Quinto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del

19 mismo cantón el quince de Septiembre del mismo año, se

20 constituyo "INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES

21 ECUATORIANOS DE PETROLEOS CIA. LTDA.", con un capital

22 de setecientos mil sucres, representado por setecientas

23 participaciones sociales por valor de un mil sucres

24 cada una; b) Mediante escritura otorgada el diecisiete de

25 Diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario

26 Vigésimo Primero del cantón Quito, se aumentó el capital social de

27 la compañía en la suma de Nueve millones trescientos mil sucres

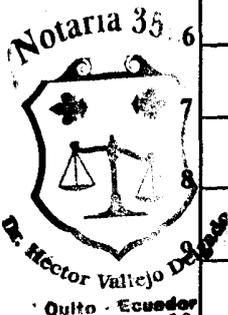
28 con lo cual el capital social debía alcanzar la suma de Diez

0000014

1 millones de sucres (S/. 10.000.000,00); acto societario que no ha  
 2 concluido su tramitación; y, c) La Junta General Extraordinaria  
 3 Universal de Socios de La Compañía celebrada el diecisiete de  
 4 Septiembre del dos mil uno, resolvió en forma unánime autorizar al  
 5 Gerente y representante legal de La Compañía otorgar una escritura  
 6 ampliatoria a la de aumento de capital referida en el literal anterior,  
 7 cambiando el valor de las participaciones sociales en cumplimiento  
 8 de las normas legales vigentes, como consta del Acta que se  
 9 acompaña como habilitante. TERCERA.- Con los antecedentes  
 10 indicados, y en base a lo resuelto por La Junta General de Socios  
 11 de La Compañía reunida el diecisiete de Septiembre del año en  
 12 curso, se procede a cambiar el valor de las participaciones sociales  
 13 de La Compañía a cuatro centavos de dólar americano, cada una; y,  
 14 ampliando la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos  
 15 sociales de la misma, a reformar el artículo séptimo de los estatutos  
 16 sociales, el mismo que en lo posterior dirá: ARTICULO  
 17 SEPTIMO.- El capital social de La Compañía es el de cuatrocientos  
 18 dólares americanos dividido en diez mil participaciones sociales,  
 19 iguales e indivisibles por valor de cuatro centavos de dólar  
 20 americano cada una". CUARTA.- Queda autorizado el Gerente y  
 21 representante legal de la Compañía para legalizar e inscribir en  
 22 legal forma la presente escritura. Usted señor Notario agregara las  
 23 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este  
 24 instrumento. " Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el  
 25 DOCTOR DIEGO VALLEJO REYES, con matrícula profesional  
 26 número cinco mil noventa y cinco del Colegio de Abogados de  
 27 Quito, la misma que queda elevada a escritura pública para los fines  
 28 legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura

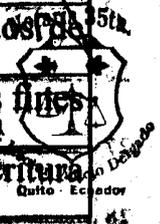


NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA



Notaria 35  
Dr. Hector Vallejo Delgado  
Quito - Ecuador

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO

1 se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del  
2 caso, y, leído que le fue el presente instrumento íntegramente al  
3 compareciente, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido  
4 y para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto, de  
5 todo lo cual doy fe.-

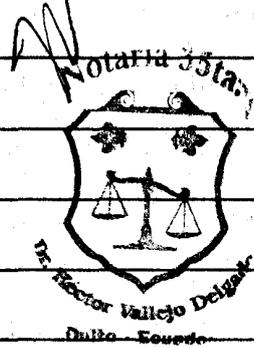
6 *[Handwritten signature]*

7 INGENIERO RICARDO CALDERON

8 C.C. 1701470583

9 El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

10 Documentos Habilitantes.





inspectores y  
supervisores  
ecuatorianos  
en petróleos  
cia. Ltd.

**Insepet**

0000015  
13965

Quito, noviembre 13 del 2000

**Señor Ing.  
Ricardo Marcelo Calderón Pino  
Presente,**

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Socios de "INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETRÓLEOS COMPAÑÍA LIMITADA". Reunida en Quito en esta fecha resolvió por unanimidad designar a Ud., para el cargo de Gerente de la Sociedad, con los deberes y facultades constantes en la Escritura de Constitución de la Sociedad otorgada el 8 de agosto de 1986 ante el Notario Quinto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de septiembre de 1986.

Su designación será por el plazo de CINCO AÑOS y podrá ser indefinidamente reelegido.

**Ing. Francisco José Miguel Longo Barba  
SECRETARIO  
C.I. 170176798-8**

Con esta fecha 13 de noviembre del 2000, acepto el cargo de Gerente de la Compañía "Insepet inspectores y supervisores ecuatorianos de Petróleos Compañía Limitada", y para constancia de lo cual firmo al pie de la presente.

**Ing. Ricardo Marcelo Calderón Pino  
C.I. 170147058.3**

Certifico que la aceptación del cargo de GERENTE de la Compañía "Insepet inspectores y supervisores ecuatorianos de Petróleos Compañía Limitada", fue realizada por el Señor ing. Ricardo Marcelo Calderón Pino, en mi presencia.

**Ing. Francisco José Miguel Longo Barba  
SECRETARIO  
C.I. 170176798-8**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4290 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 13 JUN 2001

**REGISTRO MERCANTIL**

**Dr. RAUL GAYBOR ROSAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



Notario  
Quito, a 14 JUN 2001

NOTARIO

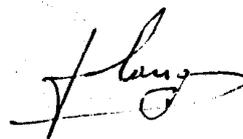


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS CIA. LTDA." CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2001:

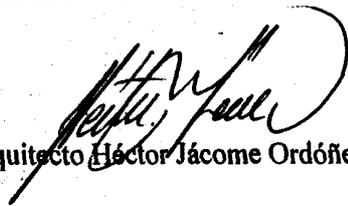
En la ciudad de Quito, en las oficinas de "INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS CIA. LTDA.", ubicadas en la calle Rafael Ramos E doscientos dieciséis y Pasaje Carrera Segundo Piso, hoy diecisiete de Septiembre del dos mil uno, a las once horas diez minutos, los socios señores Héctor Jácome Ordóñez, Patricio Larrea Alarcón y Miguel Longo Barba, titulares de 698, 1 y 1 participaciones sociales cada uno de ellos, respectivamente, acogiéndose a la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar respecto del cambio del valor de las participaciones sociales de La Compañía.- Se instala la Junta bajo la Presidencia del señor Patricio Larrea Alarcón, Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el Gerente de la Compañía.- Por pedido de la Presidencia se deja constancia por Secretaria de que se encuentran presentes todos los socios de La Compañía y por tanto está representado el cien por ciento del capital social.- Acto seguido, solicita la palabra el señor Gerente de La Compañía y manifiesta que siendo fundamental que para que La Compañía pueda cumplir con las normas legales vigentes, que se cambie el valor de las participaciones sociales de un mil sucres a cuatro centavos de dólar americano por cada una. Elevada la propuesta a moción, se la vota y es aprobada en forma unánime. Solicita la palabra el socio señor Miguel Longo Barba y propone que en virtud del cambio aprobado debe reformarse el Artículo séptimo de los estatutos sociales, mediante una escritura ampliatoria a la de aumento de capital celebrada el diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, para que en lo futuro diga: "ARTICULO SEPTIMO.- El capital social de La Compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en diez mil participaciones sociales, iguales e indivisibles por valor de cuatro centavos de dólar americano cada una". Discutida la propuesta, se vota y se la prueba por unanimidad, con el alcance de autorizar expresamente al señor Gerente, como representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura ampliatoria a la de aumento de capital y reforma de estatutos sociales antes referida y realice todo trámite para su legalización.- Al haberse agotado el trámite de los asuntos propuestos, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva, se reinstala la Junta, se procede a la lectura del acta, la misma que se aprueba por unanimidad.- Termina la sesión de Junta General siendo las 13h15, firmando para constancia todos los socios asistentes y el Secretario que certifica.



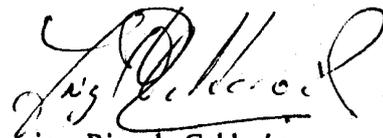
Señor Patricio Larrea Alarcón  
PRESIDENTE



Ingeniero Miguel Longo Barba



Arquitecto Héctor Jácome Ordóñez



Ingeniero Ricardo Calderón  
GERENTE - SECRETARIO

0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170147058-3

CALDERON PINO RICARDO MARCELO

24 MARZO 1947

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 1 557 00448

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 47

*Ricardo Calderon Pino*



*Ricardo Calderon Pino*

170147058-3

ECUADORIANARRA 03333333

CASADO MARIA DE LOURDES ESTALVA

SUPERIOR INC. CIVIL

JUICIO CALDERON

YOLANDA PINO

QUITO 19/1/09

1970-1981

FORMA No. 0234051

FORMA DE LA AUTORIDAD

PLAZA ESPERANO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2009

TEE

000-181 170147058-3

CALDERON PINO RICARDO MARCELO

PICHINCHA QUITO

POMASQUI

*Carolina Cabrera*



SE otorgo ante mí, y en fe de ello confiere  
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en cua-  
tro fojas útiles.- Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil  
uno.- DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON QUITO.-



*Héctor Vallejo Delgado*  
Dr. Héctor Vallejo Delgado  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON QUITO

RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la  
Escritura AMPLIATORIA DE LA COMPAÑIA INSEPET  
INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE  
PETROLEOS CIA. LTDA.", otorgada el diecinueve de septiembre  
del dos mil uno, de la Resolución número 01.Q.IJ. 5679, dictada por  
la Superintendencia de Compañías el veintinueve de noviembre del  
dos mil uno.- Quito, a doce de diciembre del dos mil uno.-  
DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO  
TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.



*Héctor Vallejo Delgado*  
Dr. Héctor Vallejo Delgado  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON QUITO

*AD*



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución No.01.Q.IJ.5679, dictada por el  
2 señor Director del Departamento Jurídico de Compañías,  
3 de la Superintendencia de Compañías, el 29 de noviembre  
4 del 2001, se aprueba la presente Escritura Pública de  
5 aumento de capital y la reforma de estatutos y la  
6 escritura ampliatoria de dicha escritura, de la compañía  
7 " INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE  
8 PETROLEOS CIA. LTDA.", otorgadas ante el Notario,  
9 Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela Vasco,  
10 el 17 de diciembre de 1996 y ante el Notario Trigésimo  
11 Quinto, Dr. Hector Vallejo Delgado el 19 de septiembre  
12 del 2001, respectivamente; constituida mediante  
13 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto Dr.  
14 Ulpiano Gaybor Mora, cuyo archivo se encuentra  
15 actualmente a mi cargo, y de lo cual tomé nota al margen  
16 de la respectiva matriz, celebrada el 8 de agosto de  
17 1986.- Quito, 12 de diciembre del año 2001.-  
18

Notaría 5ta



19  
20  
21  
22 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.

23 NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.  
24

25 GRA.  
26  
27  
28

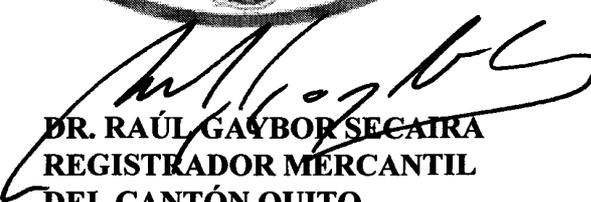


0000013

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 29 de Noviembre del 2.001, bajo el número **5133** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1265** del Registro Mercantil de quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 2615, Tomo 117.- Queda archivada la **QUINTA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETRÓLEOS COMPAÑÍA LIMITADA**", otorgada el 17 de Diciembre de 1.996, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**; y, **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública Ampliatoria otorgada el 19 de Septiembre del 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO DELGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **3186**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035398**.- Quito, a diez y ocho de Diciembre del año dos mil uno.-  
**EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-

**RECTIFICATORIA**

**OTORGADO POR:** INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES  
ECUATORIANOS DE PETROLEOS CIA. LTDA.

**CUANTIA:** INDETERMINADA

**DL.** COPIAS

**MVE**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ Y SIETE (17) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mí, doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor: (1) Ricardo Calderón Pino en su calidad de gerente y representante legal de la compañía INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS CIA. LTDA., conforme consta en los documentos que se adjuntan como habilitantes.- El comparecientes es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑOR**

**NOTARIO.**- En el Registro de escritura públicas a su cargo sírvase insertar una rectificatoria al tenor siguiente.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.**- Comparece a la suscripción de este instrumento el Ingeniero Ricardo Calderón Pino en su calidad de gerente y representante legal de la compañía INSEPT INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS CIA. LTDA.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- Con fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y seis en la Notaría Vigésimo Primera del Cantón Quito, del Doctor Marco Vela Vasco se otorgó la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS CIA. LTDA.- En dicha escritura se hizo constar en forma errónea tanto en el acto como en la matriz el nombre de la compañía como INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS EN PETROLEOS CIA. LTDA., siendo lo correcto **INSEPET INSPECTORES Y SUPEVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS CIA. LTDA.**, es decir la palabra correcta en vez de **EN** es **DE.** **TERCERA.- RECTIFICACION.**- Con estos antecedentes expuestos se realiza la siguiente rectificatoria en el nombre de la compañía en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y seis otorgada en la Notaría Vigésimo Primera del Doctor Marco Vela Vasco, siendo lo correcto **INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS CIA. LTDA.**- Usted señor Notario, se servirá a agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firmado por el doctor Pablo Mora Suárez, con matrícula número tres mil setecientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos

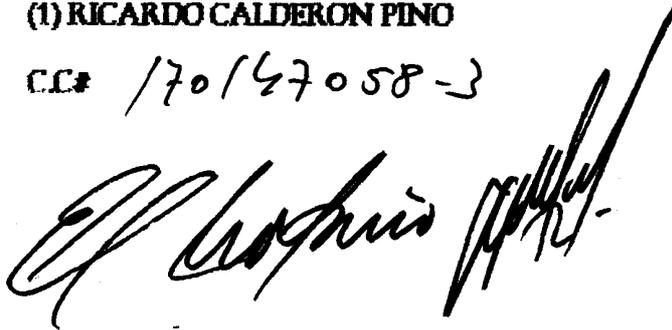
legales del caso, leída que le fue por mi Notario, íntegramente esta escritura a el compareciente, este se afirma y ratifica en todas sus partes.-

Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo cual doy fe.-

\* 

(1) RICARDO CALDERON PINO

CC# 170147058-3



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170147058-3  
CALDERON PINO RICARDO MARCELO  
NOMBRES Y APELLIDOS  
24 MARZO 1947  
FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO  
REG. CIV. 41 1 557 00448  
PICHINCHA/QUITO  
LUGAR Y AÑO DE REGISTRO  
GONZALEZ SUAREZ 47



*Ricardo Calderon P.*  
Firma del Ciudadano

ECUATORIANO  
NACIONALIDAD CASADO MARIA DE LOURDES CRUJILLA  
ESTADO CIVIL SUPERIOR THE P.TUT.  
PROF. ADOP.  
NUNO CALDERON  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
YOLIANA PINO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 19/03/89  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
1970/12/01  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. 0231051  
Firma de la Autoridad  
FALGAR DE FRENTE



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2009



0005-181 170147058-3  
CALDERON PINO RICARDO MARCELO  
PICHINCHA QUITO  
POMASQUI

*Ricardo Calderon P.*  
Firma del Ciudadano



inspectores y  
supervisores  
ecuatorianos  
en petróleos  
cia. Ltd.

**insepet**

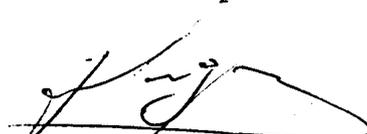
000002L  
13965

Quito, noviembre 13 del 2000

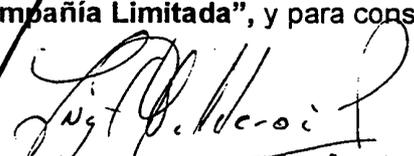
**Señor Ing.  
Ricardo Marcelo Calderón Pino  
Presente,**

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Socios de "INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETRÓLEOS COMPAÑÍA LIMITADA". Reunida en Quito en esta fecha resolvió por unanimidad designar a Ud., para el cargo de Gerente de la Sociedad, con los deberes y facultades constantes en la Escritura de Constitución de la Sociedad otorgada el 8 de agosto de 1986 ante el Notario Quinto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de septiembre de 1986.

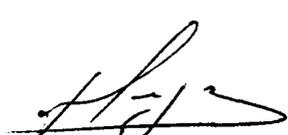
Su designación será por el plazo de CINCO AÑOS y podrá ser indefinidamente reelegido.

  
**Ing. Francisco José Miguel Longo Barba  
SECRETARIO  
C.I. 170176798-8**

Con esta fecha 13 de noviembre del 2000, acepto el cargo de Gerente de la Compañía "Insepet inspectores y supervisores ecuatorianos de Petróleos Compañía Limitada", y para constancia de lo cual firmo al pie de la presente.

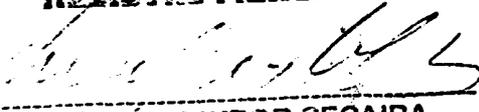
  
**Ing. Ricardo Marcelo Calderón Pino  
C.I. 170147058.3**

Certifico que la aceptación del cargo de GERENTE de la Compañía "Insepet. Inspectores y supervisores ecuatorianos de Petróleos Compañía Limitada", fue realizada por el Señor ing. Ricardo Marcelo Calderón Pino, en mi presencia.

  
**Ing. Francisco José Miguel Longo Barba  
SECRETARIO  
C.I. 170176798-8**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 4290132 del Registro de Nombramientos Tomo \_\_\_\_\_ Quito, a 13 JUN 2001

**REGISTRO MERCANTIL**

  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

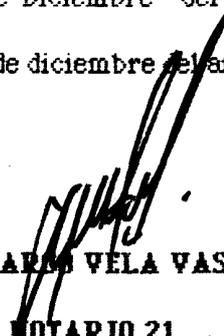


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA**  
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos  
lugar y fecha de sus celebración.-

  
**DR. MARCO VELA VASCO**  
**NOTARIO 21**



**RAZON:** Tomé nota de la Aclaratoria a que se refiere la presente escritura,  
al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,  
otorgada ante mí, el diez y siete de Diciembre del año mil novecientos  
noventa y seis.- Quito a, diez y siete de diciembre del año dos mil uno.-

  
**DR. MARCO VELA VASCO**  
**NOTARIO 21**

